





DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso-oposición) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Director/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 159/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso-oposición de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Director/a de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	II B N4
Denominación	Director/a Residencia Miralrío
	(tiempo completo)
N° de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## **RESUELVO**

**PRIMERO**. Determinar definitivamente la aspirante aprobada que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar en el proceso selectivo, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos	
ROCÍO RAMÍREZ DELICADO	****341R	86,4	0

**SEGUNDO**. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Director/a de Residencia Miralrío a tiempo completo de los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales
ROCÍO ÁLVAREZ OCAMPOS	****978X	66

**TERCERO**. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.











**CUARTO**. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, a los efectos oportunos.

**QUINTO**. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**SEXTO**. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Buitrago del Lozoya, en la fecha de la firma electrónica.

Ante mí, doy fe. El Secretario-Interventor.

